

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 219.570/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado "JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016", el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el mismo tiene como objeto fomentar la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del Deporte Provincial constituyan la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de nuestra provincia;

Que el destino del citado programa comprende gastos de Pasajes Vía Aérea o Terrestre, Transporte, Refuerzo, Hidratación, Medicamentos, Movilidad Interna, Alojamiento, Elementos de Librería, Cobertura Médica, Combustibles para los móviles de Apoyo durante el evento, Comunicación (Telefonía), Pago de Árbitros, Lavado de Ropa Deportiva e Imprevistos que se pudiesen suscitarse;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe priorizar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa Deportivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que a fojas 51, la Dirección General de Contaduría de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia, conforme al Ejercicio 2016 - Ley de Presupuestos N° 3473;

Que el presente se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2056-DGAJ-16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 58 y SLYT-GOB-N° 1357/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el Programa Deportivo, implementado por la Secretaría de Estado de Deporte, y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, denominado: "JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016", el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2016, y se realizará entre los días 13 al 18 de Noviembre del año 2016, en la Región de Bio Bio, República de Chile, el cual forma parte integrante como ANEXO I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ASIGNASE desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección Provincial de Administración, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), destinados a solventar gastos imprevistos, durante la participación de la Delegación Provincial en el Programa

ma "JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016", implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de dicho Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE la suma total señalada en el Punto anterior, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Fregaciones Comrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Comrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- ABÓNASE desde la Dirección General de Tesorería, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 903.461/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231/16 se promulgó bajo el N° 3480 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, mediante la cual se aprobó la Ley Orgánica de Ministerios;

Que dicha normativa introdujo sustanciales modificaciones en las competencias de las carteras ministeriales;

Que atento a ello, mediante Decreto N° 2050, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación, rangos y dependencias de algunas Secretarías y Subsecretarías dependiente de las carteras ministeriales mencionadas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que la Subsecretaría de Ambiente pasó a llamarse Secretaría de Estado de Ambiente y a depender del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revista en Planta

Permanente comprendidos dentro Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de la Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente;

Que para ello se deberá eliminar las categorías que ostentan los agentes a transferir en Planta Permanente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016, correspondiendo dictar el presente Instrumento Legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Que asimismo corresponde incorporar a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, las Estructuras Orgánicas de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente, aprobadas por Decreto Nros. 974/98, 241/00 y 3190/04, manteniendo en vigencia sus misiones y funciones en el ámbito de dicho Ministerio, hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16;

Por ello y atento al Dictamen N° 1356/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 273/274;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2016, a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Medio Ambiente mantendrá las Estructuras Orgánicas Internas, Sectoriales y Funcionales, actualmente en vigencia aprobadas por los Decretos Nros. 974/98, 241/00 y 3190/04, así como también las respectivas designaciones del Personal Autoridad Superior comprendido en la Ley N° 1831, hasta tanto de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16.-

Artículo 3°.- ELLIMÍNESE a partir del día 1° de noviembre del año 2016, en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, las categorías que ostentan los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y CRÉASE en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente.-

Artículo 4°.- TRANSFERÁSE a partir del día 1° de noviembre del año 2016, al personal que revista en Planta Permanente comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Ambiente, conforme al Anexo I el cual forma parte integrante del presente, (en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indica).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración y Dirección de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

PLANTA PERMANENTE

APELLIDO	NOMBRES	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	OBSERVACIONES
ANDRADE	SILVIA MÓNICA	--	22.097.877	Administrativo	23	
VAJILAR VALERIA	NANCY VALFESCA	--	18.864.328	Administrativo	19	
AGUILAR	ANGELA MAGDALENA	--	22.231.119	Servicios Generales	13	
BROOKS	CHRISTOPHER	1988	34.087.061	Administrativo	20	
BENITEZ	YANINA PAOLA	--	30.502.750	Administrativo	19	
CALDEFON MORENO	LILIANA MABEL	--	18.840.407	Administrativo	19	
CAIUSO	PABLO	1973	23.221.936	Administrativo	17	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 5105 DE 78 PAGINAS